



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROFRUSE – MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA)

1. Objeto del informe

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Agrofruse – Mediterranean Agricultural Group, S.A. (la “**Sociedad**”) para justificar la propuesta de modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para celebrarse el 30 de noviembre de 2015 en primera convocatoria o el 1 de diciembre de 2015 en segunda convocatoria, bajo el punto sexto del orden del día.

En atención al artículo 286 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales se exige, entre otros requisitos, la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y la formulación por parte del Órgano de Administración de un informe escrito con la justificación de la propuesta, que se pondrán a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo 287 LSC.

Por último, se indica que el presente Informe contiene, a título informativo, una transcripción literal a doble columna de (i) la redacción actual del artículo 2º de los Estatutos Sociales que se propone modificar; y (ii) la redacción propuesta del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

2. Justificación de la propuesta

La modificación propuesta relativa al objeto social de la Sociedad tiene por objeto prever una ampliación de las actividades que realiza la Sociedad, que actualmente centra su actividad principalmente en actividades agrícolas de conformidad con su objeto social.

En este sentido, se propone prever expresamente en los estatutos sociales que la Sociedad pueda realizar otras actividades relacionadas con los frutos secos, tales como la actividad industrial y comercial, ampliando así su ámbito de actuación.

El Consejo de Administración considera que esta modificación del objeto social para incluir actividades adicionales relacionadas con los frutos secos conviene al interés social ya que permitirá ampliar su ámbito de actuación y, en consecuencia, generar nuevas fuentes de ingresos para la Sociedad.

3. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales

3.1 Propuesta de modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales relativo al objeto social de la Sociedad a que se refiere el punto 6 del orden del día.

Se recoge a continuación, a efectos comparativos, la redacción actual y el nuevo texto íntegro del artículo 2º de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone, con indicación expresa de la modificación introducida, sin otro valor que el meramente informativo:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 2º.- Constituye el objeto social:</p> <p>La compra, posesión y explotación de las fincas agrícolas titularidad de la sociedad.</p> <p>La compra y posesión de la finca agrícola cuya descripción registral se detalla, así como de cualquier otra finca con carácter agrícola, por cualquiera de los sistemas admitidos en derecho, y su adecuación y puesta en explotación agrícola, bien directamente con sus propios medios técnicos y personales o a través de un contrato suscrito con terceros, todo ello con el fin de incrementar su valor patrimonial.</p> <p>Descripción registral:</p> <p>"Finca rústica denominada Benavides en término de Badajoz, de trescientas setenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta decímetros cuadrados, de regadío con todas sus instalaciones y la correspondiente concesión de aguas, con toma del río Guadiana, con su estación de bombeo, compuesta de cinco grupos motobomba, tiene electrificación propia con dos transformadores de 500 kw cada uno, haciendo todo ello un conjunto inseparable. Linda: al Norte y Oeste, con las barrancas del río Guadiana y la Dehesilla y además con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Tárrega (Lérida) el 28 de noviembre de 1.986, ante el Notario Don Salvador R. Moratal Margarit, y con el número de protocolo 1.019; al Sur con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Madrid el 3 de marzo de 1978 ante el Notario Don Rafael Martín Forero como sustituto legal de Don José Luis Álvarez y con el número de protocolo 745, y al Este, con la carretera de Olivenza, km. 10.</p> <p>La actividad del objeto social podrá ser desarrollada por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo.</p>	<p>Artículo 2º.- Constituye el objeto <u>Objeto</u> social:</p> <p><u>1.</u> La compra, posesión y explotación de las fincas agrícolas titularidad de la sociedad.</p> <p>La compra y posesión de la finca agrícola cuya descripción registral se detalla, así como de cualquier otra finca con carácter agrícola, por cualquiera de los sistemas admitidos en derecho, y su adecuación y puesta en explotación agrícola, bien directamente con sus propios medios técnicos y personales o a través de un contrato suscrito con terceros, todo ello con el fin de incrementar su valor patrimonial.</p> <p>Descripción registral:</p> <p>"Finca rústica denominada Benavides en término de Badajoz, de trescientas setenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta decímetros cuadrados, de regadío con todas sus instalaciones y la correspondiente concesión de aguas, con toma del río Guadiana, con su estación de bombeo, compuesta de cinco grupos motobomba, tiene electrificación propia con dos transformadores de 500 kw cada uno, haciendo todo ello un conjunto inseparable. Linda: al Norte y Oeste, con las barrancas del río Guadiana y la Dehesilla y además con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Tárrega (Lérida) el 28 de noviembre de 1.986, ante el Notario Don Salvador R. Moratal Margarit, y con el número de protocolo 1.019; al Sur con finca segregada de ésta en escritura otorgada en Madrid el 3 de marzo de 1978 ante el Notario Don Rafael Martín Forero como sustituto legal de Don José Luis Álvarez y con el número de protocolo 745, y al Este, con la carretera de Olivenza, km. 10. <u>Sociedad tiene por objeto social:</u></p> <p><u>a) La comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado.</u></p> <p><u>b) La compraventa, posesión, gestión y explotación de fincas agrícolas propias o arrendadas, en cualquier territorio, destinadas principalmente a la producción de frutos secos para su preparación, procesado, industrialización, envasado y comercialización.</u></p> <p><u>c) La compraventa de toda clase de productos alimenticios, principalmente frutos secos y frutas desecadas, para su preparación, procesado, industrialización, envasado y/o comercialización,</u></p>

	<p><u>en su caso.</u></p> <p>d) <u>La prestación de servicios de almacenamiento, industrialización y procesado de productos alimenticios.</u></p> <p>e) <u>La gestión, explotación y realización de las actividades propias de un vivero especializado principalmente en la producción y comercialización, a nivel nacional e internacional, de plantones de almendro, nogal y pistachero.</u></p> <p>f) <u>La prestación de servicios de asesoramiento técnico especializado en la puesta en producción y gestión de fincas agrícolas.</u></p> <p>g) <u>La realización de actividades de investigación y desarrollo destinadas a la introducción de nuevas técnicas para la mejora de los métodos de cultivo, conservación y procesado de productos obtenidos de fincas agrícolas; así como la obtención de nuevos productos.</u></p> <p>h) <u>La prestación a sus sociedades participadas de servicios de planificación, gestión comercial, "factoring" y asistencia técnica o financiera.</u></p> <p>La actividad del <u>Las actividades que integran el</u> objeto social podrá<u>podrán</u> ser desarrollada<u>desarrolladas</u> por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo <u>que realicen total o parcialmente las actividades que constituyen su objeto social.</u></p>
--	---

3.2. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

La propuesta de acuerdo, que incluye el texto íntegro del artículo modificado y que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

“Sexto.- Modificación del objeto social y consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda modificar el texto del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 2º.- Objeto social

1. *La Sociedad tiene por objeto social:*
 - a) *La comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado.*
 - b) *La compraventa, posesión, gestión y explotación de fincas agrícolas propias o arrendadas, en cualquier territorio, destinadas principalmente a la producción de frutos secos para su preparación, procesado, industrialización, envasado y comercialización.*

- c) *La compraventa de toda clase de productos alimenticios, principalmente frutos secos y frutas desecadas, para su preparación, procesado, industrialización, envasado y/o comercialización, en su caso.*
 - d) *La prestación de servicios de almacenamiento, industrialización y procesado de productos alimenticios.*
 - e) *La gestión, explotación y realización de las actividades propias de un vivero especializado principalmente en la producción y comercialización, a nivel nacional e internacional, de plantones de almendro, nogal y pistachero.*
 - f) *La prestación de servicios de asesoramiento técnico especializado en la puesta en producción y gestión de fincas agrícolas.*
 - g) *La realización de actividades de investigación y desarrollo destinadas a la introducción de nuevas técnicas para la mejora de los métodos de cultivo, conservación y procesado de productos obtenidos de fincas agrícolas; así como la obtención de nuevos productos.*
 - h) *La prestación a sus sociedades participadas de servicios de planificación, gestión comercial, "factoring" y asistencia técnica o financiera.*
2. *Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien de forma directa, o bien de cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio o accionista en otras entidades que realicen total o parcialmente las actividades que constituyen su objeto social."*

4. Requisitos de la modificación

En la convocatoria de la Junta General de Accionistas que se efectúe para someter a su aprobación la referida propuesta de modificación se expresarán con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse, y se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el acuerdo de modificación estatutaria propuesto se adoptará conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital por remisión del artículo 288 del mismo cuerpo legal.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 1 de octubre de 2015.

* * * *